



MINISTERIO DE SALUD



Nº 014 -2010/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 15 ENE 2010

Vistos: el Informe No.027-2010-SIS/OA/SGP y el Memorando N° 053-2010-SIS-OA de la Oficina de Administración, y el Informe N° 014-2010-SIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud - SIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-SA, establece que el personal que labora en la Institución se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el artículo 9° de la precitada Ley, prevé que el empleador tiene facultades para normar reglamentariamente las labores y dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas;

Que, de acuerdo al artículo 125° del Reglamento Interno de Trabajo del SIS, el encargo es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un periodo presupuestal; debiendo cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 126° del mencionado Reglamento para que proceda el encargo;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Administración considera necesario por razones de necesidad institucional encargar la Secretaría General mientras dure el descanso vacacional de su titular, del 20 de enero al 08 de febrero de 2010;

En tal sentido, resulta pertinente disponer las acciones correspondientes, y; contando con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 126° del Reglamento Interno de Trabajo, y el literal i) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar al Abogado Luis Alberto Negrón Bardalez, las funciones de Secretario General del Seguro Integral de Salud, por el período comprendido del 20 de enero al 08 de febrero de 2010, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

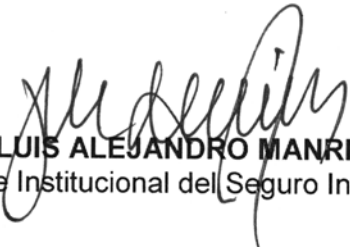




Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución, a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, así como al profesional mencionado en el Artículo precedente, para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese




LIC. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud

